

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 - APARTADO 820
DE DÍE A DOCE Y DE TRES A SEIS

Preco de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas
Idem judiciales o fracción... 1 00 —
Idem oficiales id. id... 0 90 —
Idem particulares... 1 50 —
Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Hmo. Sr.:

Visto el expediente incoado a instancia de D. Carlos Cuartielles Catalá, Consejero Delegado de la Compañía Mercantil anónima denominada «Banco Español de Fomento», en solicitud de beneficios de la Ley de 2 de marzo de 1917, prorrogada por Real decreto de 13 de enero de 1920, sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes;

Resultando que el interesado, en instancia fecha 3 de enero del corriente año, solicitó de este Ministerio los beneficios comprendidos en las letras A) y B) de la Base 4.ª de la citada Ley, o sea la exención de los impuestos de Derechos reales y de Timbre para los actos todos relacionados con la constitución de la entidad de que se trata y el aplazamiento del pago de todos los tributos directos sobre industrias y sus utilidades, durante un quinquenio;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 del Reglamento de 20 de diciembre de 1917, dictado para la ejecución de la Ley de 2 de marzo anterior, se publicaron los anuncios correspondientes a esta petición en la *Gaceta de Madrid* del 24 del citado mes de enero y en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pudiesen alegar lo que estimasen conveniente a sus intereses, los que se considerasen perjudicados con la concesión de los beneficios solicitados, sin que en el plazo de

veinte días, concedidos al efecto, se haya presentado protesta alguna oponiéndose a lo que el interesado solicitaba;

Resultando que remitida la instancia a la Comisión Protectora de la Producción Nacional para su informe, este organismo la devuelve acompañada de los demás documentos aportados por el Sr. Cuartielles, exponiendo que procede desestimar la solicitud de auxilios formulada por el Banco Español de Fomento, por entender que se pide protección para la constitución de éste como entidad preparada para lanzar sucesivas empresas industriales, y que, aunque tales empresas puedan ser en sí mismas y a su hora protegibles, si reúnen las condiciones de la Ley, no lo es la entidad solicitante;

Resultando que por acuerdo de V. I. de 19 de junio último pasó el expediente a informe de la Intervención general de la Administración del Estado, que en 28 del mismo mes lo emite de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Protectora de la Producción Nacional;

Considerando que, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 62 del mencionado Reglamento, la Comisión Protectora de la Producción Nacional es el organismo encargado en primer término de informar en esta clase de expedientes, y que su dictamen es muy de tener en cuenta por la especial competencia que le está atribuida por la ley y reglamento de Protección a las industrias.

Considerando que el art. 52 del expresado Reglamento de 20 de diciembre de 1917, preceptúa que la Intervención general informará en último término sobre la procedencia de cada petición y régimen a establecer para la misma, en su caso, y que su parecer es contrario, lo mismo que el de la Comisión Protectora, a la pretensión del solicitante,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con los informes de la Comisión Protectora de la producción Nacional y de la Intervención general de la Ad-

ministración del Estado y lo propuesto por esa Subsecretaría, se ha servido resolver que se desestime la petición de beneficios de la Ley de 2 de marzo de 1917, formulada por D. Carlos Cuartielles Catalá, como Consejero Delegado de la Sociedad anónima «Banco Español de Fomento», en su instancia fecha 3 de enero del corriente año.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 12 de julio de 1922.—P. D., Juan J. Ruano.—Sr. Subsecretario de este Ministerio, P. H. Firmado.

(Núm. 2.392)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

Don Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta Corte.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Garrigues, penden unos autos seguidos por D. Alejandro Fernández Martínez con la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante sobre pago de mil ochocientas ocho pesetas once céntimos, en los cuales ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

Número 89.—En la Villa y Corte de Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos veintidós. En los autos de juicio civil ordinario de menor cuantía que ante Nos penden procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte y seguidos entre partes; de la una, como demandante y apelado, D. Alejandro Fernández Martínez, representado por sí mismo, bajo la dirección del Letrado D. Rafael Salazar Alonso en la primera instancia, entendiéndose en esta segunda respecto de aquél y per su incomparencia las diligencias con los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandada y apelante, la Com-

pañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, representada por el Procurador D. Luis García Ortega y defendida por el Letrado don Luis Botella, sobre pago de mil ochocientas ocho pesetas once céntimos.

Fallamos

Que revocando la sentencia apelada que con fecha siete de diciembre de mil novecientos veintiuno dictó el Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, debemos condenar y condenamos a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, a que dentro del término de ocho días satisfaga al demandante D. Alejandro Fernández la cantidad de mil cuatrocientas veinte pesetas, importe de la expedición cuyo valor se reclama, y absolvemos a dicha Compañía de los demás extremos que contiene la demanda, devolviéndola la cantidad consignada. Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía de la parte apelada le será notificada en los Estrados del Tribunal y se hará notoria por edictos, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Mariano Pascual Español.—Adolfo Suárez.—José García Valdecasas.—José Sabas Izaguirre.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede el mismo día de su fecha por el Sr. D. Adolfo Suárez, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando Audiencia pública la Sala primera de lo civil de este Superior Tribunal, de que certifico.—Lcdo. Antonio Bermudo.—Rubricado.

Y para que conste y pueda tener lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos veintidós.

El Oficial de Sala,
Pedro Quinzanos.
(D.—105)

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

En el juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Benito Gómez, como apoderado de D. Bernardino Sotoca contra D. Vicente David Ormaechea sobre pago de cuatrocientas cincuenta pesetas, se ha acordado, a instancia del actor, sacar a pública y primera subasta los bienes embargados en dichos autos al demandado, consistente en bienes muebles, los que han sido tasados en la cantidad de mil quinientas pesetas, la cual tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día veinte del actual y hora de las once del mismo, haciéndose constar que la subasta se verificará por el precio de la tasación; que para tomar parte deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento, importe del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a once de octubre de mil novecientos veintidós.

El Secretario,
R. Tomás Caballero.
(A.—818)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se hace público haberse presentado por doña Jonara Sastre y Arranz escrito promoviendo expediente de jurisdicción voluntaria en solicitud de que se conceda autorización a sus hijos naturales y menores de edad doña Fernanda Cándida y D. José Alejandro Sastre y Arranz, para anteponer o adicionar a estos apellidos el de Rodríguez, y se hace saber por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición a esta solicitud cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término perentorio de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, once de octubre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º
El Sr. Juez,
Pedro Castán.

El Secretario,
P. S.
Carlos de Andrés.
(A.—819)

ALCALA DE HENARES

López Esteras (Valentín), cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá ante la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid el día 9 de noviembre próximo, a las dos de la tarde, al juicio oral de causa seguida en el Juzgado de Alcalá de Henares contra Juan Francisco Tejera Higuera sobre lesiones.

Alcalá de Henares, 7 de octubre de 1922.

José Jaramillo.
(Núm. 2.525) (B.—1.651)

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid.

Con esta fecha, de acuerdo con lo dispuesto por el Real decreto de 16 de abril de 1920, Real orden de 17 de los mismos y Real orden de 7 de febrero último, han sido nombrados para desempeñar las Escuelas de Tielmes y Zarzalejo, respectivamente, los Maestros aspirantes a interinidades con carácter voluntario D. Salomón Bollo Castaño y D. Julián Sáez Canales, el primero con el sueldo anual de dos mil pesetas y emolumentos legales, y el segundo con el de mil doscientas cincuenta pesetas, mitad del sueldo del propietario a quien pasa a sustituir.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1922.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Junta municipal del Censo electoral

CORPA

Don Joaquín Yebra de la Dehesa, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Corpa,

Certifico: Que en la Secretaría de mi cargo obra un acta de la sesión de la Junta municipal del Censo electoral para designación de Presidente y Suplente de esta única Sección electoral que copiada dice así:

Señores asistentes:

Don Sergio Salamanca.
Mariano Plaza Elipse.
Juan Elipse Loeches.
Norberto Mínguez Elipse.
Tomás Doñoro Doncel.

En la Villa de Corpa, a 18 de septiembre de 1922, y hora de las diez de su mañana, se reunieron en el local designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral arriba expresados, bajo la presidencia de D. Sergio Salamanca García, con el fin de celebrar sesión, para que fueren previamente convocados. Abierto el acto y teniendo éste por objeto la designación de Presidente y de Suplente de la Mesa electoral de esta única Sección en las elecciones que puedan ocurrir durante el cuatrienio de 1923 1926, la Junta, visto lo preceptuado por el art. 36 de la Ley, y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que a continuación se expresan:

Distrito único de Corpa.—Sección única.—Casa de Escuela.

Presidente, D. Cecilio Pérez Sebastián.

Suplente, D. José Yebra de la Dehesa.

También acordó la Junta que esta designación se comunique a los interesados y al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial y al Excmo. Sr. Gobernador civil, levantándose la sesión

y firmado la presente los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

La Junta municipal del Censo.—Sergio Salamanca.—Mariano Plaza.—Juan Elipse.—Norberto Miguel.—Tomás Doñoso.—Joaquín Yebra.

Es copia de su original al que me remito.

Y para que conste firmo la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Corpa, a 29 de septiembre de 1922.

V.º B.º

El Presidente,
Sergio Salamanca.

Joaquín Yebra.

(Núm. 2.479)

RIBAS Y VACIAMADRID

Don Francisco Urosa Gutiérrez, Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral de Ribas y Vaciamadrid,

Certifico: Que entre las actas de las sesiones celebradas por la expresada Corporación se encuentra la que literalmente dice así:

Acta de la sesión de la Junta Municipal del Censo electoral para la formación de las listas del artículo 31 de la Ley.

En Ribas y Vaciamadrid, a 28 de septiembre de 1922; reunidos a las once horas, bajo la presidencia de don Julio Canajero García, los señores de la Junta Municipal del Censo electoral D. Julio Canajero García, D. Apolinar Alambra de la Crey, D. Benito García Fuentes, D. Faustino Sánchez Simón y D. Claudio Durán Hernández, con el fin de celebrar sesión para que fueron convocados en el tiempo y forma debidos, se declaró abierto el acto por el Sr. Presidente. Y teniendo dicho acto por objeto la formación de las listas prevenidas por el artículo 34 de la Ley de 8 de agosto de 1907, se procedió a practicar la operación, teniendo para ello en cuenta el contenido de las listas de electores impresas, recibidas de la Junta provincial y lo preceptuado por el artículo 33 de la Ley citada y por las reglas complementarias y aclaratorias de la Real orden de 30 de noviembre de 1908.

Por consecuencia, la lista del grupo 3.º del expresado artículo 33, quedó formada, respecto de cada sección, con electores que figuran en el censo de la misma y que por saber leer y escribir y no deber ser comprendidos en la de los grupos 1.º y 2.º aparecen designados por numeración manuscrita, puesta en la margen izquierda de los respectivos ejemplares impresos, comenzando en el número uno y siguiendo el orden alfabético y constativo, todo en los términos que aparecen de dichos ejemplares impresos unidos a continuación y de los cuales confeccionaron y fueron en el acto autorizados otros iguales para su fijación al público.

También se procedió a extender por duplicado, para unir a esta acta, uno de los ejemplares, y para fijar al público el otro, las listas de los grupos 1.º y 2.º del mencionado artículo 33; lo cual sólo puede tener efecto respecto de la lista segunda, no pudiéndose for-

mar la lista primera por no haber ningún elector de los comprendidos en el referido grupo.

En cuyos términos queda ultimada la operación, acordando la Junta que su resultado se exponga al público por término de veinte días para que durante ellos puedan reclamar por escrito los que se consideren agraviados, acompañando, si les conviene, los documentos justificativos de sus derechos; todo con sujeción y en cumplimiento del antes citado artículo 31 de la Ley y Real orden de 30 de noviembre de 1908; dándose por terminado el acto y extendiéndose la presente que firman los señores asistentes y de todo yo, el Secretario certifico.

Hay un sello. Firmado. Julio Canajero, Apolinar Alambra, Benito García, Faustino Sánchez, Claudio Durán y Francisco Urosa.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia de Madrid, expido la presente que firma, visa y sella el Sr. Presidente de la Junta Municipal en Ribas y Vaciamadrid, a 28 de septiembre de 1922.

V.º B.º

El Presidente,
Julio Canajero.

El Secretario,
Francisco Urosa.

(Núm. 2.456.)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 18 del actual, a las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Asunto al despacho de oficio.

1. Providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil estimando recurso interpuesto por D. José Chamorro y otros Guardias municipales, jubilados contra acuerdo de la Junta municipal, que denegó la mejora en las pensiones de los reclamantes.

ORDEN DEL DIA

Sobre la mesa.

2. Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento disponiendo se comprometan los ingresos que proporcione el presupuesto extraordinario aprobado en el mes de enero último, durante tres anualidades sucesivas por la cantidad de 1.030.422'23 pesetas, para la reorganización del servicio de Limpiezas y compra de material.

De nuevo despacho.

3. Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento disponiendo, con arreglo a la ley de Parcelas, la adjudicación de una inedificable, procedente del suprimido camino de Canillas, a un solar situado en la calle del General Pardeñas, con vuelta a la del General Orás.

4. Otro adjudicando una parcela ineficable sobrante de vía pública en la calle de Bravo Murillo, al solar se-

alado con el núm. 19 de la expresada vía.

5. Otro adjudicando una parcela inedificable sobrante de vía pública en la calle de Meléndez Valdés, a un solar situado en la referida vía.

6. Otro concediendo licencia para construir las edificaciones que, destinadas a escuelas, pórtico, cerramiento, capillas, criptas y demás, forman parte del edificio Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Concepción, sita en la calle de Goya, libre de derechos, con arreglo a lo informado por la Sección de Ingresos de la Contaduría y teniendo en cuenta que esta clase de construcciones gozan del beneficio de la exención perpetua de la contribución.

7. Otro concediendo exención de derechos por la licencia de construcción de escuelas y capilla de la Comunidad de Hijas de la Inmaculada, en la calle de Fuencarral, 111.

8. Otro concediendo exención de derechos por la licencia de apertura del local social de la «Gimnástica Española».

9. Otro aprobando la clasificación pasiva de una Maestra de Escuelas nacionales, jubilada.

10. Otro aprobando la clasificación pasiva de una Maestra de Escuelas nacionales, jubilada.

11. Otro aprobando la clasificación pasiva de un Conserje de Casas de Socorro, jubilado.

12. Otro jubilando, por inutilidad física, a un romanero del Matadero.

13. Otro disponiendo la inclusión en el próximo presupuesto ordinario de un crédito de 4.000 pesetas, para obras de reparación del salón de actos y adquisición y reforma del mobiliario de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Madrid, 16 de septiembre 1922.—El Secretario, Francisco Ruano.

(Núm. 2.312)

BUSTARVIEJO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas por el mismo durante el tercer trimestre del presente año de 1922, que se expide en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria de 2 de julio.

Dió principio la sesión por lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad, quedando enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Quedó aprobado el extracto de los acuerdos celebrados o tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del presente año.

Dado cuenta del contrato formulado con la Hidráulica del Guadarrama para el suministro del alumbrado público, fué aprobado por unanimidad

por el plazo de diez años, a razón de 2'50 pesetas lámpara de diez bujías.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una ave de rapaña presentada por Matías García y una zorra presentada por Pedro Martín.

Se aprobó el recibo presentado por D. Crescencio Acevedo, importante 87,50 pesetas, de las lámparas repuestas en el alumbrado público los meses de abril, mayo y junio últimos.

Igualmente se aprobó la cuenta de las recetas despachadas a la Beneficencia durante el primer trimestre del presente año económico, importante 168,50 pesetas.

Se acordó nombrar a D. Cosme García Vinataz Agente ejecutivo para proceder por la vía de apremio al remate de la subasta de las leñas para carboneo del monte La Cerquilla de estos propios.

Se acordó abonar el sueldo a los empleados municipales del primer trimestre, segundo del material, gratificaciones, casa del Maestro de niños y alumbrado del mes de junio.

Se levantó la sesión a las doce horas.

Ordinaria de 9 de junio.

Dada lectura del acta anterior quedó aprobada por unanimidad y quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Entrando en la orden del día, se nombró la Comisión de festejos, designándose para la misma a los señores D. Alfredo Pascual, D. Juan Pablo Blasco y D. Juan del Valle.

Se levantó la sesión a las diez y treinta.

Ordinaria del 16.

Dió principio por lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad, quedando enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Se acordó adquirir los aparatos más precisos para que el Médico titular, D. Cesáreo Cabeza, monte un servicio de análisis de todas clases en beneficio del vecindario y de aquellos que tengan necesidad de ello.

Se acordó comisionar con dietas de 35 pesetas a cada uno, al Sr. Alcalde y Secretario para ir a la capital a gestionar asuntos del Municipio.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por D. Vicente de la Fuente, de las obras realizadas en la Tejera de la Villa, importante 133,25 pesetas, y que se abone del capítulo de imprevistos.

Se levantó la sesión a las once horas.

Día 23.

No se celebró la sesión ordinaria por falta de número suficiente de señores Concejales.

Día 30.

Dió principio por lectura en acta anterior que fué aprobada por unanimidad, quedando enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Entrando en la orden del día se acordó comisionar con dietas de 35 pesetas al Secretario del Ayuntamiento

para que pase a Alcalá de Henares a hacer entrega en la Caja de Recluta núm. 4, de los mozos del actual reemplazo.

Quedó enterado el Ayuntamiento de dos zorras que ha dado muerte el vecino de esta villa José Blasco Pascual.

Se acordó facilitar a los Maestros nacionales de esta villa cien pesetas para material de ambas Escuelas.

Se aprobó la cuenta presentada por el señor Presidente de la Comisión de obras, de las realizadas en el camino de la Porquizuela, importante 52 pesetas, acordando sean abonadas.

Se levantó la sesión a las once horas.

Día 6 de agosto.

Dió principio la sesión por lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad, quedando también enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Entrando en la orden del día quedó enterado el Ayuntamiento de haber presentado muertas el vecino de esta villa, D. Juan Pablo Blasco, cinco zorras cogidas y muertas por él en este término.

Se acordó abonar la mensualidad de julio del alumbrado público, 1.º y 2.º trimestre del contingente carcelario, y el 2.º del contingente provincial.

Se acordó comisionar a D. Juan del Valle para que con dietas de diez pesetas pase a Torrelaguna a abonar el contingente carcelario.

Se levantó la sesión a las once horas.

Día 13.

No se celebró la sesión ordinaria por falta de número suficiente de señores Concejales.

Ordinaria del 20.

Dió principio la sesión por lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad, quedando enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Entrando en la orden del día se acordó abonar al Depositario de fondos municipales 4 pesetas 5 céntimos de los derechos del fiel contraste de pesas y medidas del Ayuntamiento.

Se acordó por la Comisión de obras se proceda al arreglo de la plaza de la Constitución, los chiqueros del corral de Concejo, la Casa Ayuntamiento, las Escuelas de niños y niñas, las alcantarillas y limpieza de las fuentes públicas.

Se levantó la sesión a las once horas.

Día 27.

No se celebró sesión por falta de número suficiente de señores Concejales.

Día 3 de septiembre.

Tampoco pudo celebrarse la sesión ordinaria por falta de número suficiente de señores Concejales.

Ordinaria del 10.

Dió principio la sesión por lectura del acta, fecha 20 de agosto, que efectuada quedó aprobada por unanimidad, también quedó enterada la

Corporación de la correspondencia oficial.

Entrando en la orden del día se acordó abonar la mensualidad de agosto del alumbrado público.

Se acordó abonar, con cargo al capítulo de Imprevistos, 35 pesetas a don Pedro Plaza y D. Manuel Gómez, y 10 pesetas a D. Cándido Díaz, por dietas a los dos primeros de un viaje a la Capital a efectuar el pago del contingente provincial y 20 por 100 de propios y 10 por 100 de pesas y medidas, D. Pedro Plaza y D. Manuel Gómez, a la Jefatura provincial del Instituto Geográfico y Estadístico, a deshacer errores en las hojas declarativas del Censo de población, y el tercero un viaje a Torrelaguna a abonar el 2.º trimestre de contingente carcelario.

Se acordó la Comisión de obras proceda al arreglo de la fuente nueva y el de las calles más deterioradas. Se acordó abonar 8 pesetas de una gorra para el Alguacil.

Que se recuerde al vecindario la prohibición de arrojar a las calles basuras y aguas sucias, así como establecer estercoleros en las mismas, bajo la multa de 2 pesetas.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la certificación solicitada por el señor Procurador del Lesmo de Lozoya, de la Comunidad de Segovia, de documentos que acreditan el derecho de los vecinos de dicho Lesmo a la madera que necesitan para cuantas cosas sean necesarias de la Sociedad Belga del Paular, les sea concedida por ésta en el plazo de quince días de su petición, estableciendo la corta en el sitio donde la tenga repetida Sociedad.

Se levantó la sesión a las once y treinta.

Día 17.

No se celebró la sesión ordinaria por falta de número suficiente de señores Concejales.

Ordinaria del 24.

Dió principio la sesión por lectura del acta anterior, que efectuado quedó aprobada por unanimidad; también quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Entrando en la orden del día, se acordó abonar al BOLETIN OFICIAL de la provincia 85 pesetas, importe de anuncios referentes a subastas.

Se aprobaron las cuentas de las obras realizadas en la Casa Ayuntamiento plaza Constitucional, calles y fuentes públicas, importantes 394'75 pesetas, 293 pesetas y 113'08 pesetas.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una zorra que ha presentado muerta el vecino de esta Villa Gregorio Pascual Matamontero.

A propuesta del Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad hacer constar en acta el sentimiento producido el accidente ocurrido a D. José María Cervantes el 15 del actual.

También quedó enterado el Ayuntamiento de haberse recibido los pliegos de condiciones para las subastas de aprovechamiento de pastos y leñas.

Se levantó la sesión a las once horas. Bustarviejo, a 30 de septiembre de 1922.

V.º B.º

El Alcalde,
Pedro Plaza,

El Secretario,
Manuel Gómez.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 8 del actual.

Bustarviejo, 9 de octubre de 1922.

El Secretario,

Manuel Gómez.

(Núm. 2.520)

GETAFE

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de agosto último, formado para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en la tablilla de anuncios, en cumplimiento de lo mandado en la ley Municipal y Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Día 7.

En este día no se celebró por no asistir número bastante de señores Concejales.

Día 9.—2.ª citación.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Obras.—Se acordó la ejecución de las obras más indispensables en la Remonta, puesto que se carece de cantidad presupuestada.

Consumos y arbitrios.—La Corporación quedó enterada del estado de devengo y recaudación del impuesto de reses en el mes de junio último.

Beneficencia.—Se dispuso dejar para otra sesión la petición de licencia del Médico titular D. Isidoro Canitrot para tomar aguas.

Idem.—Se concedió el socorro de pesetas 30 a D. Aurelio Rodríguez, por haber tenido que pasar a Madrid a someterse al tratamiento antirrábico.

Sesiones.—Fué aprobado el extracto de sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de julio último.

Policia urbana.—Se concedió autorización a D. Luis Garrote para la apertura en la vía pública de un pozo filtro para el servicio de su casa, calle de la Magdalena, números 20 y 22.

Idem.—También se autorizó a don Luis Perales para obras complementarias en unos hornos de cocer pan y para la apertura al público del establecimiento, previo pago de los derechos establecidos.

Pagos.—Se acordaron varios pagos con cargo a los capítulos y artículos del vigente presupuesto y al de imprevistos los que no tienen consignación especial.

Día 14.

En este día no se ha celebrado sesión por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Día 21.

Con esta fecha no se celebró sesión por no acudir número bastante de señores Concejales.

Día 23.—2.ª citación.

Aprobada el acta de la anterior.

Beneficencia.—Se dió cuenta de la comunicación presentada por uno de los Médicos titulares solicitando licencia para ausentarse de la población, y se acordó consignar en acta el disgusto de la Corporación por la forma de proceder de dicho funcionario, acordando se lleve al expediente del mismo copia del acuerdo.

Consumos y arbitrios.—Quedó enterada la Corporación del estado de devengo y recaudación del impuesto de Consumos y arbitrio de degüello de reses en el mes de julio último.

Dehesa de Santa Quiteria.—También quedó enterada del traslado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizando a este Ayuntamiento para la cesión de la dehesa de Santa Quiteria al Ramo de Guerra con destino a Aerodromo militar.

Beneficencia.—Se concedió un socorro de 25 pesetas a la esposa de Víctor Compos Mateo, en concepto de auxilio para que pueda tomar los baños de Trillo.

Día 28.

No se celebró sesión por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Getafe, 7 de septiembre de 1922.

V.º B.º

El Alcalde,
Juan Gómez.

El Secretario,
Felipe de Francisco.

Diligencia.—El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión del día 13 del corriente mes de que certifico.

Getafe, 28 de septiembre de 1922.

Felipe de Francisco.

(Núm. 2.489)

VALLECAS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el mes de septiembre próximo pasado, aprobado en sesión del día 6 de octubre de 1922.

Día 1.º

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem el proyecto de presupuesto extraordinario para construir una red de alcantarillado de varias calles del distrito del Sur y contribuir a la renovación de las tuberías de los herederos de D. Mariano Belmás.

Quedar enterados de la aprobación por el Sr. Gobernador del presupuesto extraordinario sobre canales, canales y bajadas de aguas para el actual ejercicio.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes.

Idem varios pagos con cargo a imprevistos.

Adquirir un carro camilla para la conducción de enfermos.

Idem unas botas altas para el encargado de los riegos de los Barrios.

Día 15.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de agosto próximo pasado.

Adquirir una mesa para el sacrificio de cerdos con destino al Matalero de Navea Numancia.

Encargar a la Comisión de Policía Urbana pase revista a los uniformes de invierno del personal de este Ayuntamiento y dé cuenta del resultado.

Día 22.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Passar a informe de la Comisión de Policía Urbana un escrito de D. Augusto Minvielli denunciando el estado ruinoso de la casa números 32 y 34 de la calle de Villaverde.

Aprobar los informes de la Comisión de Policía Urbana y conceder varias licencias de construcción, acometidas a tuberías y alcantarillados.

Desestimar un escrito de D. Emilio Blázquez por haberse comprobado no ser necesario efectuar obras en la casa de su propiedad de la calle de Pí y Margall, núm. 23.

Aprobar el informe de la Comisión de Policía Urbana, y que ésta, en unión de la de Hacienda, encarguen la confección de los uniformes de invierno del personal de este Ayuntamiento.

Incluir en el padrón de vecinos a doña Aurora Fernández de Checa.

Junta municipal.

Día 22.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem el pliego de condiciones para la ejecución de las obras de construcción de una red de alcantarillado en varias calles del distrito del Sur.

Estar conformes con la subvención de 15.000 pesetas para contribuir a la renovación de las tuberías de los sucesores de D. Mariano Belmás.

Aprobar el presupuesto extraordinario para atender a los gastos que ocasionen las referidas obras de alcantarillado y a la subvención antes citada.

Vallecas, 7 de octubre de 1922.

V.º B.º

El Alcalde,
Bonifacio Folgueras.

Pascual de la Calle.

(Núm. 2.519)

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 4.315.—D. Nicolás de Santa Olalla, contra acuerdo del Tribunal Gubernativo de Hacienda en 16 de marzo de 1922, sobre impuesto de Derechos reales.

Pleito núm. 4.326.—D. Manuel Rueda, contra Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 24 de abril de 1922, sobre abono de cantidades.

Pleito núm. 4.334.—Doña Natividad

Menjina, contra lo acordado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de mayo de 1922, sobre pensión.

Pleito núm. 4.335.—D. Saturnino Martín, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 3 de junio de 1922, sobre ascenso a General de Brigada.

Pleito núm. 4.336.—Compañía Española de Minas del Rif, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 29 de marzo de 1922, sobre aplicación de tarifas.

Pleito núm. 4.348.—D. Francisco Márquez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 20 de mayo de 1922, sobre provisión de la Escuela graduada de Tarragona.

Pleito núm. 4.349.—D. José López Martín, contra resolución de la del Timbre en 1.º de mayo de 1922, sobre multa.

Pleito número 4.350.—D. Juan M. Llovet, contra acuerdo del Tribunal Gubernativo de Hacienda en 3 de mayo de 1922, sobre suspensión de procedimiento de apremio.

Pleito núm. 4.351.—D. Juan Ramírez, contra acuerdo del Tribunal Gubernativo de Hacienda en 28 de junio de 1922, sobre mejora de haber pasivo.

Pleito núm. 4.352.—D. Pedro Manuel Camino, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 5 de mayo 1922, sobre abono de sueldo.

Pleito núm. 4.354.—Compañía Industrial «Babel y Nervión», contra acuerdo del Tribunal Gubernativo de Hacienda en 30 de marzo de 1922, sobre reintegro.

Pleito núm. 4.361.—D. Luis Pérez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 29 de abril de 1922, sobre nombramiento.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 20 de septiembre de 1922.

El Secretario Decano,
Rubio del Villar.

(Núm. 2.404)

AVISO

Se ha traspasado el cajón sito en el mercado de Olavide, para la venta de carnes, de D. Gaspar Gutiérrez, a don José Gude Bascuas, lo que se hace saber por medio de este aviso para que los acreedores, si los hubiere, puedan presentar sus facturas al cobro en dicho mercado en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—817.)

MADRID
IMPRENTA PROVINCIAL
Fuencarral, 34.